



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0741-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 278-2022-OJP-UANCV, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Proveído N° 471-2022-CCA-UANCV, N° 472-2022-CCA-UANCV, N° 473-2022-CCA-UANCV, N° 474-2022-CCA-UANCV, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades / UANCV; Contratos de Locación de Servicios; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 22 de setiembre de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0741-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, ha comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, según Resolución N° 0200-2022-UANCV-CU-R, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Desarrollo de Actividades Académicas Presenciales con Modalidades Educativas Híbridas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, mediante el Oficio N° 278-2022-OJP-UANCV, de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha comunicado que de acuerdo a los documentos, la Oficina de Bienestar, ha solicitado personal administrativos para las áreas de tutoría, psicólogos y recreación de deporte, profesor de educación física, la Oficina de Personal realizó una convocatoria interna en la UANCV, por lo que no se presentó ningún personal, lo cual no se encontró el personal con tal perfil para cubrir dichas plazas. Por lo tanto, las oficinas de Bienestar Universitario y la Oficina de Personal convocó a concurso público presentándose para cubrir las plazas de: a) Psicólogos, Ccorimanya Mamani, Gluder Mario; Condori Barrenechea, Nadia Fiorela; b) Docentes de Educación Física, Machaca Cruz, Jose Luis; Lanza Gallegos, Richard Lanza. Se cumplió según el cronograma, los cuales fueron evaluados por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, Dra. Katty A. Perez Ordoñez y el Jefe de la Oficina de Personal, Dr. Ricardo Maldonado Mamani y se determinó contratar por locación de servicios a: 1) CCORIMANYA MAMANI, GLUDER MARIO, contrato por locación de servicios, como especialista en tutoría, para la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 11 de agosto al 09 de diciembre de 2022, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00; b) CONDORI BARRENECHEA, NADIA FIORELA, contrato por locación de servicios, como especialista en tutoría, para la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 12 de agosto al 09 de diciembre de 2022, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00; c) MACHACA CRUZ, JOSÉ LUIS, contrato por locación de servicios, como encargado de la organización de actividades de deporte y cultura de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 10 de agosto al 09 de diciembre de 2022, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00; y, d) LANZA GALLEGOS, RICHARD, contrato por locación de servicios, como encargado de la organización de actividades de deporte y cultura de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 10 de agosto al 09 de diciembre de 2022, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00; solicitando la emisión de la respectiva resolución;

**Que**, los contratos son de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que el locador no está sujeto a la relación de dependencia frente a la comitente;

**Que**, el Coordinador General del Comité de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios, mediante Proveídos vistos, señala que: "El requerimiento se encuentra incluido en el PO-AEC-2022, Lineamiento: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTUDIANTES. Ítems 6.4.3; 6.4.4; 6.7.2; 6.8.1;



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0741-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

**Que**, son atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Estatuto Universitario 2020, artículo 19°, inc. i): "Nombrar, contratar, promover y separar al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de acuerdo al reglamento y la disponibilidad presupuestaria";

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 22 de setiembre de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto acordó aprobar los contratos de Locación de Servicios de personal administrativo, de los siguientes profesionales: 1) Psicólogos, Ccorimanya Mamani, Gluder Mario y Condori Barrenechea, Nadia Fiorela; 2) Docentes de Educación Física, Machaca Cruz, Jose Luis y Lanza Gallegos, Richard; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización excepcionalmente los **CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, de personal administrativo para la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, conforme al Oficio N° 278-2022-OJP-UANCV, de la Oficina de Personal de esta Casa Superior de Estudios, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN MENSUAL
1) Contrato N° 010-2022	CCORIMANYA MAMANI, GLUDER MARIO VIGENCIA: 11/08/22 AL 09/12/22	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / UANCV	S/ 1,500.00
2) Contrato N° 011-2022	CONDORI BARRENECHEA, NADIA FIORELLA VIGENCIA: 12/08/22 AL 09/12/22	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / UANCV	S/ 1,500.00
3) Contrato N° 008-2022	MACHACA CRUZ, JOSE LUIS VIGENCIA: 10/08/22 AL 09/12/22	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / UANCV	S/ 1,500.00
4) Contrato N° 009-2022	LANZA GALLEGOS, RICHARD VIGENCIA: 10/08/22 AL 09/12/22	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO / UANCV	S/ 1,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R: UANCV; VICE RECTORADOS; C: CESE; C: LICENCIAMIENTO; ORIC: OFICINAS: PU; BU; EP; IP; A; OLA; DU; TH; UNIDADES: PLAN, ESCALAFON; CO; T; INTERESADOS  
ARCH: JAVRSC:cm